

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división don Julio Domingo Bazán, Gobernador militar del Campo de Gibraltar, al capitán de Infantería D. Rafael Valenzuela Urzain, que al ascender á su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 49), pertenecía al regimiento de Galicia núm. 19.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Juan Zubia y Bassecourt, segundo jefe de ese Gobierno militar, al comandante de Infantería D. José Ruiz Gálvez, ascendido á su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 49).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región D. Ignacio Gasca y Laguna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Manuela Pérez y González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE ARTILLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de capitán de Artillería (E. R.), al primer teniente de la propia arma y escala D. Manuel Muñoz López, que presta sus servicios en el 5.º depósito de reserva de Artillería, por ser el más antiguo en la escala de su clase y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 7 de febrero último y continuar en su actual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán, que fué, de la comandancia de Artillería de Menorca, D. Vicente Fornals y Bort, hoy en la Subinspección de la

sexta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Villalonga Mercadal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Baleares y de la sexta región.

SECCION DE INGENIEROS

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros **D. Francisco Bastos y Ansart**, con destino en la comandancia de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362), quedando adscripto á la subinspección de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 20 de febrero último, de la resolución recaída en el expediente instruido por el accidente ocurrido el día 2 de enero de 1908, al operario eventual de la fábrica de Artillería de esa plaza, **Francisco Quirés Gamito**, hallándose trabajando en las dependencias de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero, la inasemnización de 55'12 pesetas, importe de los medios jornales devengados durante el tiempo que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la lesión inferida, de conformidad á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y arts. 15, 16 y 20 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. número 73); debiendo ser cargo la precitada suma al capítulo 15, artículo único del vigente presupuesto, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberá ser cargo á dicho capítulo y artículo el importe de las estancias causadas por el citado operario en el Hospital militar de esa plaza, desde el 3 de enero al 5 de febrero de 1908, y desde el 27 de octubre á 11 de noviembre del mismo año, de conformidad á lo que determina la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 25 de febrero último, de la resolución recaída, como definitiva, en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano **Gaspar de Pablo Valle**, el día 13 de abril de 1907, hallándose trabajando en el taller de masadería del Parque administrativo de suministro de esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha resolución, y disponer que la suma de 165'46 pesetas, importe de 58 estancias causadas por el citado obrero en el Hospital militar de esta corte, con motivo de la lesión sufrida, sea cargo al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según determina la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los subintendentes militares **D. Angel Judel y Alsissnellis** y **D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 175).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

Impuestos

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los hoy general de brigada **D. Juan Govantes Nieto** y comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Eduardo Herrera de la Rosa**, en súplica de que se les exima del descuento del 12 por 100 que en concepto de impuesto de utilidades practicó la Intervención general de Guerra en la liquidación de los viáticos que les correspondieron por los viajes que en comisión del servicio realizaron á Munich (Baviera) en 1906, y con motivo de la guerra ruso-japonesa, respectivamente, fundándose para ello en suponer que en los Ministerios del orden civil no se practica el expresado descuento sobre los indicados devengos; resultando, que según ha participado á este departamento el de Fomento, al personal facultativo de obras públicas cuando pasa al extranjero, en comisión del servicio, se le practica sobre el importe de las dietas y gastos de locomoción, el descuento de utilidades á que se refiere el apartado 4.º del art. 3.º, tarifa 1.ª de la ley de 27 de marzo de 1900, ó sea el 12 por 100; y teniendo en cuenta que por real orden de 12 de junio de 1903 (D. O. núm. 128), dictada de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en consulta al efecto dirigida, fué desestimada análoga petición del médico primero de Sanidad Militar **D. Enrique Pedraza Vivanco**, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la solicitud de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 15 de enero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Orotava núm. 65, **D. Amable Merino Fajardo**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas, devengada desde 1.º de septiembre de 1906, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el interesado tiene derecho á percibir la gratificación que reclama desde la indicada fecha, siempre que se le conceda la permanencia en el servicio hasta cumplir los seis años, según previene el artículo 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Material sanitario

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprébar el presupuesto de 1.120 pesetas, formulado en acta de 19 del mes último, por la Junta económica del parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir seis galvanocauterios de Chardin, cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del capítulo 10, art. 3.º del presupuesto vigente de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de parque de Sanidad Militar.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 22 del mes de octubre del año próximo pasado, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Pedro Rojas de la Puente**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar en 12 de febrero último, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

© Ministerio de Defensa

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 30 del mes de octubre del año próximo pasado, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Antonio Martínez Gutiérrez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar en 16 de febrero último, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el maestro principal del personal del material de Artillería **D. Guillermo Fernández Tamargo**, que presta sus servicios en la Maestranza de Sevilla, pasa a continuarnos á la fábrica de pólvoras de Murcia; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la sección afecta al parque regional de Burgos y destacado en la Maestranza de Sevilla, **Salvador Nieto Pérez**, pasa destinado á la sección afecta al parque regional de Valencia, dejando de prestar sus servicios en la expresada Maestranza; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Vacantes

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería una plaza de ajustador herrero-cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el concurso, á fin de que los que deseen ocuparla y reunan las condiciones que para ello se exigen, dirijan sus instancias al señor coronel de dicho regimiento, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados expedidos por un parque de primer orden, según el art. 4.º del reglamento de 1.º de abril de 1882.

Madrid 15 de marzo de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Vacante en el 2.º regimiento montado de Artillería una plaza de ajustador carpintero-carretero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso, á fin de que los que deseen ocuparla y reunan las condiciones que para ello se exigen, dirijan sus instancias al señor coronel de dicho regimiento, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados expedidos por un parque de primer orden, según el art. 4.º del reglamento de 1.º de abril de 1882.

Madrid 15 de marzo de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA